



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Criterio de Interpretación para sujetos obligados Sustitución Vigente

Clave de control: SO/012/2023

Materia: Acceso a la Información Pública.

Acuerdo: ACT-PUB/29/11/2023.10

Respuesta a solicitud de acceso. La clasificación y la inexistencia de información son conceptos que no pueden coexistir. La inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, la inexistencia es una calidad que se atribuye a la información solicitada. Por su parte, la clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, por lo que se trata de una característica que adquiere la información contenida en un documento específico. Por lo anterior, la clasificación y la inexistencia no coexisten entre sí, en virtud de que la clasificación de información implica invariablemente la existencia de un documento o documentos determinados, mientras que la inexistencia conlleva la ausencia de los mismos en los archivos de la dependencia o entidad de que se trate.

Precedentes originales:

- Acceso a la información pública. 4734/07. Sesión del 13 de febrero de 2008. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Pemex Exploración y Producción. Comisionado Ponente Juan Pablo Guerrero Amparán.
- Acceso a la información pública. 2936/08. Sesión del 10 de diciembre de 2008. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Comisión Federal de Telecomunicaciones. Comisionado Ponente Alonso Gómez-Robledo Verduzco.



Criterio de Interpretación para sujetos obligados Sustitución Vigente

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Clave de control: SO/012/2023

Materia: Acceso a la Información Pública.

Acuerdo: ACT-PUB/29/11/2023.10

- Acceso a la información pública. 4781/09. Sesión del 02 de diciembre de 2009. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.
- Acceso a la información pública. 5434/09. Sesión del 20 de enero de 2010. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.
- Acceso a la información pública. 0384/10. Sesión del 07 de abril de 2010. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.

Precedente que confirma:

- Acceso a la información pública. RRA 747/22. Sesión del 16 marzo 2022. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Fiscalía General de la República. Comisionada Ponente Blanca Lilia Ibarra Cadena.